

ACUERDO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE Y LA ASOCIACIÓN DE GENERALES Y ALMIRANTES DE LAS FUERZAS ARMADAS DEL ECUADOR

Intervienen por una parte, la **Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE** (en adelante “La UNIVERSIDAD”) representada legalmente por su Rector, **General de Brigada ingeniero Roque Moreira Cedeño** y por otra, la **Asociación de Generales y Almirantes de las Fuerzas Armadas del Ecuador**, (en adelante ASOGENAL), representada legalmente por su Presidente, el señor General de Ejército (s.p.) ingeniero **César Durán Abad**, por sus propios derechos, quienes convienen en celebrar el presente instrumento al tenor de las cláusulas siguientes:

PRIMERA.- ANTECEDENTES.-

- La Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, es una institución de educación superior, con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio. Como institución de educación superior de las Fuerzas Armadas es dependiente del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas del Ecuador, en: política institucional, en el ámbito de educación superior, designación de autoridad ejecutivas; y asignación del personal militar necesario para el funcionamiento de la universidad conforme el Estatuto aprobado mediante Resolución RPC-SO-24-No.248-2013, de 26 de junio de 2013.
- La Asociación de Generales y Almirantes de las Fuerzas Armadas del Ecuador es un organismo creado el 3 de septiembre de 1976, mediante Acuerdo Ministerial N° 1437, reformado mediante Acuerdo Ministerial N° 00277, del 21 de diciembre de 2010, por el Ministerio de Inclusión Económica y Social, que tiene como misión “defender el honor, prestigio e intereses institucionales de la Asociación y de la clase militar; y, promover la unidad, solidaridad, espíritu de cuerpo y bienestar de sus asociados.

SEGUNDA: OBJETO

Capacitar a los socios de la ASOGENAL en programas de investigación relacionados con los campos del poder nacional, la geopolítica y la historia. ✕

TERCERA: OBLIGACIONES CONJUNTAS

- Cooperar en la implementación del Programa del Adulto Mayor de la UNIVERSIDAD en la ASOGENAL, a fin de capacitar a los Generales, Almirantes y otros Oficiales de las Fuerzas Armadas en las metodologías de la investigación, con aplicación en los campos del poder nacional, geopolítica e historia.
- Cooperar a través de intercambio de conferencistas y trabajos de investigación relacionados con los campos del poder nacional, la geopolítica y la historia.

DE LA UNIVERSIDAD

- Asignar a ASOGENAL un micrositio de su página web con el objeto de que los participantes en los programas de capacitación tengan acceso a las bases de datos y bibliotecología que dispone la UNIVERSIDAD.
- Cooperar en la automatización de la Biblioteca de la ASOGENAL, esto incluye, la cooperación técnica en bibliotecología, provisión del software y acceso a las bibliotecas virtuales que dispone la UNIVERSIDAD.

DE LA ASOGENAL

- Designar socios para que impartan conferencias y dirijan trabajos de investigación en campos relacionados con el poder nacional, la geopolítica y la historia.

CUARTA: PLAZO

El plazo de duración del presente Acuerdo es de cinco años, contados a partir de la suscripción del mismo. Si, en al menos, treinta días antes de la finalización del plazo, ninguna de las partes manifestare, por escrito su decisión de dar por terminado el acuerdo, éste se entenderá renovado automáticamente, por un periodo igual de cinco años, y así sucesivamente.

Cualquiera de las partes, tiene el derecho de darlo por terminado en cualquier momento, para lo cual se deberá notificar por escrito a la otra parte, por lo menos treinta días de anticipación.

QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-

Las partes se comprometen a ejecutar de buena fe las obligaciones recíprocas que contraen en este instrumento y a realizar todos los esfuerzos, para superar

[Handwritten signature and initials]

amigablemente cualquier controversia; caso contrario, acudirán a la vía de la mediación, ante la Procuraduría General del Estado.

SEXTA: DOMICILIO

Para efectos de éste con acuerdo las partes fijan los siguientes domicilios:

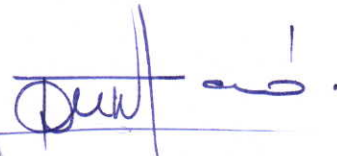
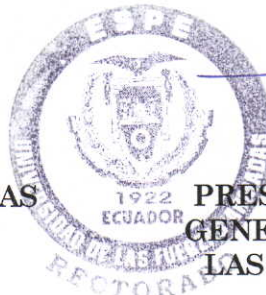
- Universidad de Fuerzas Armadas ESPE
Av. Gral. Rumiñahui s/n, Valle de los Chillos, Sangolquí, Ecuador
Código Postal: 171-5-231-B
Teléfonos: 39894700, extensión 1073; 3989471
Correo electrónico: nvandrade@espe.edu.ec
Página web: www.espe.edu.ec
- LA ASOCIACIÓN DE GENERALES Y ALMIRANTES
Avenida Diego de Almagro N29 – 25 Pradera esquina
Correo electrónico: asociaciongeneralesyalmirantes@yahoo.com
Teléfonos: (593) 2556137

SÉPTIMA: RATIFICACIÓN

Las partes intervinientes ratifican en todas sus partes el contenido del presente Acuerdo, sin reserva de ninguna clase y por convenir a sus intereses, para constancia de lo cual, lo firman por duplicado, en Sangolquí a los diez días del mes de diciembre de 2013. *



Ing. Roque Moreira Cedeño
General de Brigada
RECTOR, UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE



Ing. César Durán Abad
General de Ejército (s.p.)
PRESIDENTE, ASOCIACIÓN DE GENERALES Y ALMIRANTES DE LAS FUERZAS ARMADAS DEL ECUADOR

